

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : GLORIA DORIS BAQUERO CONTRERAS
INTERDICTA : JOSÉ DIOSENEL BAQUERO CONTRERAS
RADICACION : 2017-00038

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de junio de 2017. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

1. Téngase por agregada la publicación del edicto emplazando a todas las personas que se crean con derecho a ejercer el cargo de guardador de JOSÉ DIOSENEL BAQUERO CONTRERAS, efectuado en el Diario La República, obrante a folio 25.

2. Téngase por agregada la publicación del aviso conforme al artículo 108 del C.G. del P., efectuado en el Diario La República, obrante a folio 26.

3. Téngase por agregado el emplazamientos realizado en el Registro Nacional de Emplazados, visto a folio 27.

4. **Se pone en conocimiento de la parte actora** el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal, visto a folio 29, en donde fijan fecha y hora para la práctica de la entrevista psiquiátrica y / o psicológica decretada.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaría ofíciense al Instituto de Medicina Legal, a fin de que indiquen si es posible que la cita otorgada al señor JOSÉ DIOSENEL BAQUERO CONTRERAS sea en una fecha más próxima, y así proceder a programar fecha para la audiencia lo más pronto posible.

Se requiere a la parte interesada para que diligencie el oficio.

5. Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

DE LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores ANA MARÍA BALLESTEROS, MIRIAM ESPERANZA VELANDIA y ARTURO GÓMEZ BLANCO.

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : GLORIA DORIS BAQUERO CONTRERAS
INTERDICTA : JOSÉ DIOSENEL BAQUERO CONTRERAS
RADICACION : 2017-00038

DEL MINISTERIO PÚBLICO

INTERROGATORIO

Se decreta el interrogatorio de la señora GLORIA DORIS BAQUERO CONTRERAS, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

DE OFICIO

VISITA DOMICILIARIA

Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside el pretense interdicto JOSÉ DIOSENEL BAQUERO CONTRERAS, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

Como quiera que se ordenó oficiar a Medicina Legal para que indiquen si es posible que la cita otorgada al señor JOSÉ DIOSENEL BAQUERO CONTRERAS sea en una fecha más próxima, una vez se haya practicado la misma y la visita domiciliaria se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 ibídem.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 49 del

29 JUN 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria